

Decre. de  
**PERSONAL**

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios  
a los funcionarios que indica.

DECRETO ALCALDICO N° 0388/

TREHUACO,

12 MAY 2022

VISTOS

1. Ord.49, de Administración Municipal que solicita autorización para realizar trabajo extraordinario para apoyar la actividad de la Junta de Vecinos de Patagual y la actividad de Prodesal.
2. El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
3. El Presupuesto Municipal para el año 2021 aprobado por Decreto Alcaldico N° 595 de fecha 27/12/2021.
4. El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios, Y
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
6. El Decreto Alcaldico N° 447 (19/07/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.
7. EL Decreto Alcaldico N° 553 (07/12/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de realizar labores de traslado de las artesanas de la Agrupación Colchanderas de Trehuaco a la comuna de Pelluhue.

DECRETO:

- 1.- ORDENESE trabajos extraordinarios de fin de semana el día 07 de mayo de 2022, en horario de 09:00 a 21:00 hrs. según el horario estipulado; o según el tiempo que arroje el comprobante del sistema de reloj control; a los funcionarios que continuación se individualizan:

NOMBRE	CALIDAD	PLANTA	GRADO	LUGAR	HORARIO
LUIS ZAPATA SANHUEZA	PLANTA	AUXILIAR	18° E.M.S	PELLUHUE	09:00 A 21:00

- 2.- EJECUTESE el control de las horas extraordinarias correspondientes por la unidad de personal municipal y certifíquese por la Administradora Municipal, a cargo de la actividad.

- 3.- QUE SE COMPENSE, en descanso complementario, según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral y nocturnas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

